

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

AÑO 84.—TOMO I

Lima, martes 5 de enero de 1926

Semestre I.—Nº 3

La publicación de las Leyes

No habiéndose remitido aún a este diario, para su publicación, muchas de las leyes expedidas por la actual legislatura y promulgadas ya por el Ejecutivo, se encarece a los distintos Ministerios el envío inmediato de las copias respectivas.

Las leyes no publicadas todavía en «El Peruano» y cuya remisión solicitamos, son las siguientes:

4964	4972	4993	5001	5005
5016	5028	5029	5032	5039
5057	5079	5108	5114	5122
5133	5134	5139	5140	5155
5158	5175	5176	5178	5192
5221	5230	5231	5237	5238
5239	5245	5253	5271	5281
al 5286	5297	5302	5307	5308

SUMARIO

Página

Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Ley No. 5290	9
Consulado General del Perú en Génova, Italia. — Resumen estadístico de la exportación realizada por este puerto, con destino al Perú, durante el mes de octubre de 1925	9
Consulado del Perú en Nueva Orleans (E. E. U. U.). — Cuadro estadístico de la carga salida de este puerto, con destino al Perú, durante el mes de noviembre de 1925	9
Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia	
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Resoluciones del ramo	10
Ministerio de Hacienda	
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA	
Pagos efectuados por la Caja Fiscal los días 11 y 12 de diciembre de 1925	10
Ministerio de Guerra	
GABINETE MILITAR	
Resoluciones del ramo	11
Ministerio de Marina	
Resoluciones del ramo	11
Ministerio de Fomento	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
Resoluciones del ramo	12
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Resoluciones del ramo	13
DIRECCIÓN DE AGUAS	
Resoluciones del ramo	13
DIRECCIÓN DE MINAS	
Resoluciones del ramo	14
Banco del Perú y Londres — Balance al 30 de noviembre de 1925	14
Id. Id. Sección Hipotecaria	14
EDICTOS	15
AVISOS de marcas de fábricas	15
AVISOS de privilegios industriales	16

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CREANDO EL DISTRITO DE OYOTUN, EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO.

Ley No. 5290

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase el distrito de Oyotun, en la provincia de Chiclayo, dividiendo en dos el de Saña y comprendiendo además los caseríos de Oyotun, que será la capital, Polvareda, Santa María, Cañacuz y Espinal.

Artículo 2o.—Dicho distrito tendrá los siguientes linderos, a uno y a otro lado de la quebrada principal: por el Este y Sur los límites regulares de la provincia de Hualgayoc, por el Oeste las quebradas de la Viña de Serrapo y Chumbe

nique y por el Norte, esta misma quebrada, hasta encontrar la demarcación de Hualgayoc.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Maridtegui, Presidente de la Cámara de Diputados

Julio Revoredo, Secretario del Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONSULADO
GENERAL DEL PERÚ
EN ITALIA
Génova

Génova, 20 de noviembre de 1925.

Señor Director de «El Peruano».

S. D.

Lima.

Tengo el agrado de remitir a Ud. la estadística de la exportación realizada por este puerto, con destino a los del Perú, durante el mes de octubre último.

Dios guarde a Ud.

S. D.

P. Macchiavello.

Resumen de la exportación hecha por el puerto de Génova, con destino a los del Perú, en el mes de octubre de 1925.

La exportación se ha hecho en: Buques de vapor 3. Los vapores son: «Vittorio Veneto», «Caffaro» y «Venezuela»

Y CONSTA	Bultos	Peso b ^o en k.	Valor en liras
Para Paita	9	1.992	70.575
» Pimentel	132	9.678	159.788
» Pacasmayo	10	777	6.600
» Salaverry	119	8.500	85.176
» Callao	3.290	391.950	3.639.334
» Pisco	260	17.230	121.187
» Mollendo	486	22.877	356.305
» Iquitos	3	523	23.618
Encomiendas postales	247	1.024	195.173
Totales	4,556	454,551	4.686.806

Mollendo, en tránsito para Bolivia, bultos: 185 K.—15,093
Y clasificada por artículos es como sigue:

Artículos	Bultos	Peso en kilos	Valor en dólares
Artículos de algodón	390	46410	1.310.750
» » lana	52	2723	217.097
» » seda	33	106	41.201
Lencería	3	250	11.602
Muebles	54	9343	117.762
Mercerías	54	7995	192.604
Sombreros de fieltro y paja	135	7854	290.945
Viveres y especias	2,109	106550	726.355
Aceite de olivo	232	12901	95.571
Vinos y licores	40	1003	3.600
Medicinas	80	3550	51.207
Maquinarias	506	58268	536.268
Mármoles	4	214	1.600
Diversos	482	33270	93.775
Artículos de metal	48	3052	58.019
» eléctricos	406	161062	938.450
Totales	4,556	454551	4.686.806

Génova, 31 de octubre de 1925.

El Cónsul General,
P. Macchiavello.

CONSULADO DEL PERÚ
NUEVA ORLEANS
(E. E. U. U.)

New Orleans, 2 de diciembre de 1925.

Señor Director del Diario Oficial «El Peruano»

Lima.

S. D.

El movimiento estadístico del mes pasado de Noviembre, ha tenido lugar con la salida de un vapor directo y cinco barcos salidos de este puerto para trasbordar sus cargamentos en Cristóbal.

VAPORES	Bultos	Peso bruto en kilos	Valor en dólares
«Santa Tecla»	4602	409770	\$ 88819 85
«Abangarez»	490	50335	15295 74
«Atenas»	1910	151859	43458 08
«Turrialba»	3273	393440	49576 07
«Cartago»	315	32848	4790 80
«Abangarez»	490	38159	11196 40
Total	11080	1076411	\$ 213156 94

Este movimiento ha sido dirigido a los siguientes puertos:

PUERTOS	Bultos	Peso en kilos	Valor en dólares
Callao	7246	805405	145047 22
Paita	1043	53902	13785 10
Pimentel	24	526	527 54
Pacasmayo	307	27128	4082 67
Salaverry	964	72362	16543 81
Pisco	1108	85036	28020 59
Mollendo	388	32052	5145 01
Totales	11080	1076411	213156 94

Además, se han embarcado por Mollendo, en tránsito para Bolivia, la cantidad de 375 bultos con peso de 39957 kilos.